

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR
UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DE ACUERDO AL DECRETO 092 DE 2017**

Colón – Putumayo, abril 2025

Doctora:

JINNETH VALENTINA TORRES MONTERO

Alcaldesa Municipal Colón – Putumayo

Cordial saludo,

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, la misma ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación, y establece que se deben celebrar de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política; el artículo 5 del decreto 092 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 es pertinente en la etapa de planeación, efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar un convenio de asociación para APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO".

Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos de la estructura general del proceso de contratación y su cronograma, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.



La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Es por esto que la administración municipal de Colón a través de este evento busca resaltar a los niños y niñas del municipio, generando conciencia y resaltando su importancia como integrantes fundamentales de la sociedad; se mira la necesidad de efectuar estos espacios a través de la programación de diferentes actividades a desarrollarse en el transcurso del día del niño. Se hace necesario para conmemorar esta fecha tan relevante para los niños el desarrollo de actividades recreativas que deberán adelantarse de manera que se garanticen momentos de sano esparcimiento y actividad física. Por lo anterior se hace necesario contratar "APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO".

1.1 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para el cumplimiento de la necesidad anteriormente expuesta es necesario que el municipio de Colón se asocie con una Entidad sin ánimo de lucro, debido a que los recursos para el desarrollo del objeto contractual no alcanzan para satisfacer completamente la necesidad, y existiendo en el departamento del Putumayo entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades beneméritas en favor de conmemorar el día de los niños en el Municipio de Colón.

Por lo expuesto anteriormente; es viable, conveniente y oportuno utilizar la contratación autorizada por el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política, con el propósito de permitir que determinados sujetos de derecho privado que desarrollen actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, las Entidades sin ánimo de lucro, puedan recibir apoyo estatal, sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, se busca que las entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad, y si está dentro de sus posibilidades, ofreciendo su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas



con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, incentivando a las ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y calidad de la población beneficiaria del contrato, por lo tanto, se requiere adelantar un proceso especial de selección con una entidad sin ánimo de lucro que tenga la idoneidad, la experiencia, la eficacia y la eficiencia para realizar actividades previstas en el plan de desarrollo que busca exclusivamente apoyar eventos de recreación para la niñez de nuestro municipio.

El Municipio ve la necesidad y justifica realizar prestación de servicios logísticos y suministro para la celebración del día del niño del municipio de Colón para conmemorar esta fecha tan relevante para los niños el desarrollo de actividades recreativas que deberán adelantarse de manera que se garanticen momentos de sano esparcimiento y actividad física

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO"

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Nombre del Producto
--------	---------------------

80111600	servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa Servicios Administrativos.
----------	---

80111623	servicios temporales de compras y logística
----------	---

80111701	servicios de contratación de personal
----------	---------------------------------------

93141500	desarrollo de servicios sociales
----------	----------------------------------

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Se requiere adelantar un proceso de selección especial con una entidad sin ánimo de lucro que tenga la idoneidad, la experiencia, la eficacia y la eficiencia para realizar actividades previstas en el plan de desarrollo que



busca exclusivamente contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del país a través de la conmemoración para las víctimas del conflicto armado.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, la entidad sin ánimo de lucro se debe guiar por el proyecto denominado APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO", cuyas actividades y especificaciones técnicas son expuestas en el presente documento.

**PRESUPUESTO OFICIAL RESPALDADO CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

NUMERO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS	40	\$ 20.000	\$800.000
2.	REFRIGERIOS HELADO	700	\$ 4.000	\$2.800.000
3.	PAQUETE DE DULCES	700	\$ 4.000	\$2.800.000
4.	BICICLETAS	2	\$ 500.000	\$1.000.000
5.	SHOW DE PATRULLA CANINA	1	\$ 500.000	\$500.000
6.	EQUIPO DE SONIDO Y COMPUTO	1	\$ 200.000 (6 HORAS)	\$1.200.000
7.	PERIFONEO	1	\$40.000 (10 HORAS)	\$ 400.000
8.	SHOW DE PAYASOS	1	\$500.000	\$500.000
			TOTAL	\$10.000.000



Las actividades pueden ser consultadas en la secretaria de Administración y Gobierno Municipal, donde reposa el proyecto de APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO"

El aporte de la Entidad sin ánimo de lucro debe ser igual o superior al 30% del valor total del proyecto o más, por lo cual el municipio requiere que la ESAL aporte las siguientes actividades, con el fin de brindar y garantizar un EVENTO CULTURAL EN EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, así:

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	LOGISTICA (Arreglo y decoración de tarima y silletería)	1	\$2.000.000	\$2.000.000
				\$2.000.000

RESUMEN DE APORTES DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR TOTAL
APORTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN	\$ 10.000.000
APORTE DE LA ESAL	\$ 2.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 12.000.000

2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ESAL es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto.



2.3.3 ACTIVIDADES A REALIZAR:

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, la entidad sin ánimo de lucro se debe guiar por el proyecto denominado APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO. Cuyas actividades y especificaciones técnicas son expuestas en el presente documento. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio
- b) Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las actividades ejecutadas anexando documentos soporte de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
- c) Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
- d) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e) Presentar factura para cobro de convenio detallando cada actividad, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
- f) Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto denominado APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO Vincular durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos por el municipio.
- g) suministrar eficiente y oportunamente las actividades de acuerdo al proyecto y naturaleza del mismo.
- h) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
- i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en



el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ñ) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratada

- o) Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio
- q) Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- r) Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

EL CONTRATANTE se obliga especialmente

- a) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
- c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- f) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
- g) Ejercer la Supervisión al contrato suscrito.

2.6 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de la ejecución del presente contrato y su domicilio contractual es el Municipio de Colón, departamento del Putumayo.



2.6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de TRES (03) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la aprobación de póliza en caso de ser requerida de acuerdo a la modalidad de selección del contrato, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

2.7 SUPERVICION E INTERVENTORIA

El Municipio de Colon- Putumayo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de: WILSON RODRIGO CHAMORRO NARVAEZ, secretario de Administración y Gobierno Municipal.

El supervisor del contrato será el secretario de administración y gobierno municipal de colon (Putumayo), el supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- ☐ Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- ☐ Constatar que se cumpla con el objeto del contrato.
- ☐ Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ☐ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- ☐ Informar a despacho municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- ☐ Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección especial de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al artículo 5 del decreto 092 de 2017 que establece que debe ser un convenio de asociación, debido a que es una contratación especial que



procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TRABAJEMOS JUNTOS POR COLON 2024-2027"

Se utiliza esta modalidad con el propósito de permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo, cultural, educativo o de solidaridad social y humana puedan recibir apoyo estatal pero sometido a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. Se espera con esta modalidad de selección obtener resultados medibles y evaluables, que beneficien el sector cultural y deportivo en el municipio de Colón Putumayo.

De esta manera se justifica esta modalidad de selección especial como convenio de asociación, ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el proceso de contratación pretende desarrollar, busca exclusivamente la promoción de los derechos que tienen los niños del municipio del municipio de Colón Putumayo. Estos aspectos coinciden las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para el desarrollo de estas actividades recreativas, las entidades estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero.

3.1 JUSTIFICACION PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto del proceso de contratación corresponde a la conmemoración día de los niños en el municipio de Colón Putumayo, con lo cual se busca brindar garantía de sus derechos, el municipio de Colón Putumayo actuando como parte del Estado, busca promover y resaltar la labor realizada y la lucha interminable en el día de los niños en el municipio de Colón Putumayo., por lo cual se busca la celebración de un convenio de asociación con el fin de APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO.

Dentro del marco jurídico para optar por la modalidad de selección del contratista el artículo 355 de la constitución política prevé que "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."



El artículo 355 superior fue reglamentado por el decreto 092 de 2017, que en su artículo 5to establece: Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto.

Que de acuerdo a los estudios previos realizados, el estudio del sector y, entre ellos el análisis económico esto es, las cotizaciones realizadas dentro del proyecto, se determinó que a pesar de existir oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, su oferta económica fue superior a la de las entidades sin ánimo de lucro, representando esto que la oferta económica de las ESAL representa para esta entidad mayor valor por dinero, y, que en ese orden de ideas favorece a esta entidad incrementando la eficacia, eficiencia, económica y gestión del riesgo, para obtener los resultados esperados por el plan de desarrollo, además que las entidades sin ánimo de lucro son las únicas que pueden desarrollar las actividades para satisfacer las necesidades de la población, sin sacrificar su bienestar y que por estar desarrollando actividades beneméritas en el municipio de Colón tienen acogida entre los diferentes grupos poblacionales, generando confianza para el desarrollo de las actividades.

Que, dentro del departamento del Putumayo, existen entidades sin ánimo de lucro con conocimiento especializado, que cuentan con amplio reconocimiento liderando diferentes iniciativas de alto impacto en favor de diferentes grupos poblacionales y que se envió solicitud de cotización a dos



de ellas de las cuales una ofrece apoyo del 30% para realizar las actividades previstas en el plan de desarrollo municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El artículo 355 de la constitución política reglamentado por el decreto 092 de 2017, determina que el instrumento que contiene el mecanismo de asociación del gobierno y la ESAL se denominara **CONVENIO DE ASOCIACION** de acuerdo al artículo 5 del decreto 092 d 2017.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, el MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO adelantará un proceso de selección especial, de acuerdo al artículo 5 del decreto 092 de 2017, donde establece que los convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio.

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.



Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto."

La regla citada del artículo 5 del decreto 092 de 2017 determina que esa contratación No deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

El presente proceso de contratación es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y se debe escoger a la entidad sin ánimo de lucro que sea de reconocida idoneidad y que la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin, es decir que en su objeto social debe estar estipulado las actividades acordes al objeto contractual y esta tiene que ser reconocida.

Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO realizará convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, dentro del departamento del putumayo, que aporte el 30% o más del valor total del proyecto, procederá a verificar los siguientes aspectos:

TECNICO: Evaluación Cumple / No Cumple

JURIDICO: Evaluación Habilitado / No Habilitado

FINANCIERO: Verificación Habilitado / No Habilitado

ECONOMICO: EVALUACION 100 PUNTOS

Se selecciona a la ESAL que cumpla con los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera ", además se tiene en cuenta a la ESAL que envió el ofrecimiento más favorable de acuerdo a la norma, esto es la que oferte apoyo igual o superior al 30% o más del valor total del presupuesto que tiene la entidad, para fortalecer más las actividades a realizar por el municipio que se encuentran dentro del plan de desarrollo municipal.

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATACIÓN DIRECTA (30% o más) – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 LEY 489 DE 1998 – ARTICULO 5 DECRETO 092 DEL 2017.	X

EL RÉGIMEN JURÍDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en las disposiciones pertinentes del artículo 355 de la constitución política y el artículo 5 del decreto 092 de 2017 y demás normas que las adiciones o modifiquen.

3.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de 2017
- Plan de Desarrollo Nacional
- Plan de desarrollo Departamental
- Plan de desarrollo Municipal
- Y demás normas concordantes

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El aporte de la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL) debe ser una proporción no inferior al 30% del valor total del contrato o convenio, por lo cual esta entidad estima el valor del aporte en DOS MILLONES PESOS (\$2.000.000); y el municipio hace un aporte de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

De esta manera el valor total del convenio es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)

4.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones que reposan dentro del proyecto se realizó el análisis para determinar el precio de referencia de acuerdo al presupuesto asignado y se encuentra que las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO son las que manejan bajos costos y pueden realizar aportes para el desarrollo del proyecto, que incrementen la eficacia y la efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población sin sacrificar el



bienestar de la población atendida y garantizando los derechos en este caso en particular derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes del municipio de Colón Putumayo.

Nota: El precio cotizado por la entidad incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.2 Rubro presupuestal afectado:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la profesional especializada de presupuesto así:

CDP. 2025000226 del 22 de abril de 2025.

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

4.3 FORMA DE PAGO: Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente convenio asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** de los cuales se entiende que: los giros del aporte en efectivo al Convenio de asociación se realizarán a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del contrato, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El municipio girará así: a) un pago final total al haber presentado al supervisor: 1) El Informe Final de cumplimiento de acuerdo a las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados, (Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de asociación con copia de facturas o contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio en un cien por ciento (100%) y ajustado al plan operativo que acuerden con supervisión) ; 2) Certificación del cumplimiento expedida por la supervisión del convenio; 3) Certificación y verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; **Parágrafo 1º** Los desembolsos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente que la entidad sin ánimo de lucro disponga al momento de la firma del convenio, para lo cual debe allegar la certificación de la cuenta bancaria al MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO. **Parágrafo 2º** Todo pago que se derive del convenio se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en la Oficina de Tesorería Municipal por parte del contratista de los documentos necesarios para pago.



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someterse a todos los posibles oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación que se realiza a cada Entidad sin Ánimo de lucro.

Cabe recordar que la invitación realizada por la entidad y la oferta de la Entidad sin ánimo de lucro forma parte esencial del contrato, y que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elementos fundamentales para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se somete la entidad sin ánimo de lucro.

De acuerdo al decreto 092 de 2017 que reglamenta el artículo 355 de la constitución política, los criterios para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro son la idoneidad, la experiencia, la eficacia, la eficiencia, la economía, el manejo del riesgo, así como las ventajas que representa para la entidad contratar con una ESAL al manejar bajos costos que incrementen la eficacia y la efectividad del estado en satisfacer las necesidades de la población, sin sacrificar el bienestar de la población atendida.

La ESAL debe ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% o más del valor total del proyecto; esto teniendo en cuenta el presupuesto oficial presentado por la entidad.

El presente estudio establece como criterios de calificación los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio.

Bajo estas reglas, el Municipio de Colón putumayo, tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de la invitación, por lo tanto, la entidad determina los parámetros para que el contenido de la invitación garantice la transparencia, así como también el municipio debe tener una definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento pre contractual de acuerdo al artículo 5 del decreto 092 de 2017, hasta llegar a la firma del convenio.



5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y el municipio los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

La Entidad sin ánimo de lucro invitada, deberá acreditar los requisitos de verificación que se describen a continuación:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
-Documento de identificación	- copia de cedula de ciudadanía (legible)
-Hoja de vida de la función pública.	- Formato de Hoja de vida función pública.
- Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales.
-Antecedentes disciplinarios.	- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente. con fecha no superior a un (1) mes
-Antecedentes fiscales	- Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, con fecha de expedición no superior a un mes
-Certificado de Existencia y representación legal	- Certificado de cámara de comercio original vigente y/o copias, expedida con expedición no mayor a 3 meses, con objeto social acorde al objeto del presente estudio.
Seguridad social	-. Acreditación pago de seguridad social Integral de acuerdo a la normatividad.

DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO

Certificación bancaria	Opcional.
-Registro Único Tributario.	- Copia simple del RUT con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Estados financieros	Estados financieros certificados por contador público con notas contables.

DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO



Experiencia	Mínimo un contrato y/o convenios ejecutados en actividades cuyo objeto tenga relación con el desarrollo de actividades de eventos, logísticas o técnicas / La experiencia podrá acreditarse aportando <u>certificaciones y/o CONTRATOS y/o actas de liquidación CELEBRADO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS</u> , si el proponente presenta <u>contratos celebrados con entidades privadas deberá presentar la respectiva factura,</u>
-------------	--

No se tendrán en cuenta subcontratos ni contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

NOTA: Para certificación con entidades privadas deberá adjuntarse copia de la factura de venta respectiva para verificación so pena de rechazo.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de COLON PUTUMAYO salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

El municipio de COLON PUTUMAYO, mediante su representante legal, designará un comité evaluador, quienes tendrán en cuenta lo siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017:

Reconocida idoneidad de la ESAL: la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin. La ESAL tiene que ser reconocida. Dentro de la idoneidad debe haber:

1. Correspondencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
2. Experiencia
3. Estructura organizacional
4. Indicadores de eficiencia de la organización
5. Reputación



La ESAL debe ofrecer recursos en dinero que correspondan al 30% o más del valor total del proyecto, de acuerdo al presupuesto oficial y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas denominadas APOORTE DE LA ESAL.

5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno. Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

La ESAL deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica y se procederá a evaluar de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta económica debe señalar el presupuesto de la entidad teniendo en cuenta que la ESAL no puede incrementar los valores ya cotizados por la entidad. De esta manera se entiende que la ESAL puede presentar una propuesta igual al presupuesto oficial o por debajo de este.

La propuesta económica presentada por la ESAL debe tener en cuenta que el aporte del 30% o más del valor total del proyecto debe contener el desarrollo de las actividades establecidas en las especificaciones técnicas del presente estudio denominado APOORTE DE LA ESAL, los valores ahí establecidos no pueden ser incrementados.

La propuesta económica que cumpla todas las condiciones anteriores será declarada HABILITADA.

5.3 EVALUACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL – IDONEIDAD

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin, La ESAL tiene que ser reconocida en el Departamento del putumayo, para lo cual debe aportar mínimo una certificación donde conste su reconocida idoneidad o reputación en actividades beneméritas en favor de la población del departamento del Putumayo.

Esta recomendación se la tomara para efectos del presente proceso como una experiencia adicional a los contratos ya ejecutados acordes al objeto del presente estudio y que fueron solicitados en requisitos técnicos habilitantes.



Con la solicitud de este requisito la entidad busca tener plena certeza de la idoneidad del proponente, esto es que tenga experiencia en el desarrollo de actividades en defensa de los derechos de la población, derechos culturales, deportivos, derechos de población vulnerable, entre otros, donde conste que haya desarrollado a satisfacción de la población las actividades de los diferentes proyectos ejecutados.

5.4 EVALUACIÓN DE TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS:

Teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 5 del decreto 092 de 2017, procede la contratación sin lugar a competencia únicamente cuando la ESAL aporte el 30% o más del presupuesto total del proyecto, esta entidad estima conveniente la EVALUAR de acuerdo a los siguientes criterios:

5.5 LA PROPUESTA ELEGIDA DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO
REQUISITOS ECONOMICOS Y ADICIONALES A IDONEIDAD	
EVALUACION ECONÓMICA	CUMPLE
CAPACIDAD EXPERIENCIA ADICIONAL-CERTIFICACION	CUMPLE

La valoración de la oferta conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Nivel	Propósito (Objetivo General)	Componente (Productos)	Actividad
-------	------------------------------	------------------------	-----------



Tip o de Rie sg o	Administrativos		De costos		Operacionales	
De scr ip ción de l rie sg o	Retraso en desembolso efectivo		Sobre Costo en el desarrollo del proyecto.		Fallas en la Logística para la prestación del Servicio	
Probabili dad de Impacto	Probabilid ad	Moderado	Probabilid ad	Probabl e	Probabilid ad	Moderado
	Impacto	Moderado	Impacto	Moderado	Impacto	Moderado
Efectos	Suspensión temporal de actividades		Mala calidad en la prestación de servicios		no se realicen las actividades programadas	
Medidas de Mitigación	Cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el ente financiador del proyecto.		Presupuestar bajo cotizaciones del mercado local		*Coordinación con anterioridad y planificación de la Actividades a realizar *Realizar supervisión bajo la secretaría de gobierno.	

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto EL MUNICIPIO de COLON, no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a



ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Tipo de Riesgo	Tipificación Descripción del Riesgo	Estimación	Distribución
Amenaza de la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte.		
Amenaza de Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las actividades del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.		
	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del contrato.		
	Efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la Administración asumirá	100% del daño o	Contratista

Amenaza Regulatoria	los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.		
	Efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.		
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP, se suspende el contrato.		
	Efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.		
	La parálisis de actividades de la entidad, si no hubiese más actividades que ejecutar, se suspende el contrato.		
	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.		



Amenaza Administrativa	Efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la entidad, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Alcaldía para la ejecución del Contrato, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Contrato, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Municipio, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.		
	Efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista causados en el sitio de ejecución por terceros diferentes de la alcaldía, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la alcaldía la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.	100% del daño o perjuicio	

	Efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio y suministro.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados.	100% del daño o perjuicio	Contratista

Finalmente, ha de entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista.



A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de COLON, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listaron y distribuyen a cargo del Municipio en el cuadro anteriormente descrito, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

7. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

La administración Municipal en este caso en concreto no requiere la solicitud de garantías debido a que el riesgo con valoración, se mitiga aplicando multas, el pago en este caso concreto se realizara de manera final y una vez el contratista entregue sus informes debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta la forma de pago, no se requiere constituir garantías, guardando correspondencia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el Municipio de Colon Putumayo, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Colon putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus



proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Colón Putumayo.

9. ANÁLISIS DE SECTOR: Ver matriz de riesgos anexo al presente estudio.

10. ANÁLISIS DEL LOS RIESGOS: Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

11. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de este despacho, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE DEL DESPACHO DE ORIGEN
<p style="text-align: center;">ORIGINAL FIRMADO</p> <p>Nombre: WILSON RODRIGO CHAMORRO NARVÁEZ secretario de Administración y Gobierno Municipal</p>

